

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

0 0 1

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA FUTURAMA KITMOTOR LA CASA
DEL RECTIFICADOR S.A.**

**QUE OTORGA: ALFONSO CUCALÓN PÁSTOR EN SU CALIDAD DE
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
COMPAÑÍA FUTURAMA KITMOTOR LA CASA DEL RECTIFICADOR
S.A.,**

CUANTÍA: 16.300,00 USD

DI: COPIAS

N.L.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día once de septiembre del año dos mil seis, ante mi, **DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO**. Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos el ingeniero **ALFONSO CUCALÓN PÁSTOR**, portador de la cédula de ciudadanía uno siete cero dos cero nueve uno uno cinco guión seis, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de Gerente General y, por lo tanto, representante legal de la compañía **FUTURAMA KITMOTOR LA CASA DEL RECTIFICADOR S.A.**, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO - ECUADOR

Accionistas, cuya acta se agrega. Advertido el compareciente por mi el notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el ingeniero ALFONSO CUCALÓN PÁSTOR, portador de la cédula de ciudadanía uno siete cero dos cero nueve uno uno cinco guión seis, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de Gerente General y, por lo tanto, representante legal de la compañía FUTURAMA KITMOTOR LA CASA DEL RECTIFICADOR S.A., conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, cuya acta se agrega. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a.- Mediante escritura pública celebrada el veintiocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro ante el Notario Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el cinco de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, se constituyó la compañía FUTURAMA CÍA. LTDA b.-mediante escritura pública celebrada el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho, la compañía FUTURAMA CÍA. LTDA. se transformó en una sociedad anónima,

2

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

cambió su denominación por la de FUTURAMA KITMOTOR LA CASA DEL RECTIFICADOR S.A., y reformó íntegramente sus estatutos. c.- Mediante escritura pública celebrada el veinticinco de julio del año dos mil uno ante el doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número 5032, tomo 132 el once de diciembre de dos mil uno, la compañía FUTURAMA KITMOTOR LA CASA DEL RECTIFICADOR S.A. aumentó su capital social, dolarizó su contabilidad y reformó sus estatutos. d.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada con fecha veintiocho de agosto de dos mil seis, cuya acta se agrega como documento habilitante, resolvió reformar el objeto social de la compañía, y aumentar el capital social en DIECISEIS MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. 16.300,00), de tal manera que el nuevo capital suscrito y pagado sea de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 30.000,00) a prorrata de las acciones de los accionistas en el capital social. Adicionalmente, concedió la correspondiente autorización al Gerente para que comparezca a la suscripción de este instrumento para reformar los estatutos y aumentar el capital. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL:** La compañía FUTURAMA KITMOTOR LA CASA DEL RECTIFICADOR S.A. aumenta su capital social en la suma de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. 16.300,00), de tal manera que el nuevo capital suscrito y pagado sea de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 30.000,00), pago que se lo realiza mediante compensación de créditos tomado de la cuenta aportes futura



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO - ECUADOR

capitalización, a nombre de cada uno de los accionistas a prorrata de su participación social. El compareciente de forma expresa y bajo juramento declara que el cuadro de integración de capital esta correctamente elaborado y queda integrado de la siguiente manera:

ACCIONIST A	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	CAPIT AL ACTUAL	NO. ACCION ES DE USD 1,00	PORCE NTAJE
Luis Alfonso	USD	USD	USD	28.500	95%
Cucalón Pastor	13.015,00	15.485,00	28.500,00		
Roberto Iván	USD	USD	USD	1.500	5%
Viteri Miranda	685,00	815,00	1.500,00		
TOTAL	USD 13.700,00	USD 16.300,00	USD 30.000,00	30.000	100%

CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS: En razón de la reforma al objeto social aprobada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada con fecha veintiocho de agosto de dos mil seis, se reforma el artículo tres de los estatutos sociales, el mismo que en adelante dirá: "**Artículo 3. OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por objeto social: A).- Importar, exportar y comercializar maquinaria, repuestos, piezas y partes, y equipos automotrices, industriales y agrícolas. B).- Instalar talleres o centros de servicio automotriz y mecánico en general. C).- Fabricación de maquinaria, repuestos, piezas y partes mecánicas. D).- Comprar, vender, arrendar e hipotecar bienes inmuebles. E).- Instalar locales comerciales para

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

la compra, venta o prestación de servicios. F).-Participar en la constitución de compañías anónimas o adquirir acciones de compañías ya existentes. G).- Ofrecer y prestar todo tipo de servicios de publicidad; diseño gráfico, diseño industrial, diseño de muebles y multimedia, mercadeo, servicios de impresión, comunicación conceptual y visual, diseño de artículos promocionales y publicitarios para la venta, diseño de artículos mobiliarios e industriales para la venta; comercialización de espacios y artículos publicitarios, importación y exportación de artículos publicitarios y promocionales, imagen global; todo lo relacionado con publicidad y diseño en general. H).-Representación en el Ecuador o en el extranjero de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuya actividad u objeto social tenga relación con el giro de negocios sociales establecidos en este acto; I).- Ejercicio de actividades como mandante, mandataria, agente, comisionista y/o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que comercialicen, representen o fabriquen cualquier bien, de aquellos que nuestra legislación los considere como objeto lícito de comercio. La compañía podrá administrar y representar sin límites bienes propios y de terceros ya sean de personas naturales o jurídicas incluyendo todo tipo de bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales; J).-Participación en concursos y licitaciones con el sector público, en cualquier campo, cumpliendo todos los requisitos legales que le fueren exigidos siempre que el campo esté relacionados con el objeto social de la compañía; K).-Contratación y subcontratación de profesionales y expertos en cuantas materias fueren necesarias; asociación con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, comerciales, industriales o de servicios a fin de realizar todo tipo



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO - ECUADOR

de intercambio comercial o efectuar trueques, siempre que se relacione con su giro de negocios, siempre que no implique intermediación laboral; L).-En fin la compañía podrá desarrollar todas las actividades, actos y contratos, permitidos por las Leyes Ecuatoriana, que sean acordes con su objeto social.”

En razón del aumento de capital aprobado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada con fecha veintiocho de agosto del año dos mil seis, se reforman los artículos cinco y treinta y ocho de los estatutos sociales, los mismos que en adelante dirán: “**Artículo 5. DEL CAPITAL.-** El capital suscrito de la compañía es de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 30.000,00), divididos en 30.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 1,00) cada una. La proporción en la que sea ha suscrito y pagado el capital social está señalado en el artículo 37 de los presentes estatutos.” “**Artículo 37. INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO.-** El capital social de la compañía ha sido suscrito y pagado según el cuadro de integración que sigue:

ACCIONIST A	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL ACTUAL	NO. ACCION ES DE USD 1,00	PORCE NTAJE
Luis Alfonso	USD	USD	USD	28.500	95%
Cucalón Pástor	13.015,00	15.485,00	28.500,00		
Roberto Iván	USD	USD	USD	1.500	5%

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

0000004

Viteri Miranda	685,00	815,00	1.500,00		
TOTAL	USD 13.700,00	USD 16.300,00	USD 30.000,00	30.000	100%

QUINTA.- DECLARACIÓN: Los accionistas declaran bajo juramento que los datos establecidos en el aumento de capital son verídicos; además declaran que la compañía no tiene contratos pendientes con el Estado ecuatoriano. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura pública. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Juan Carlos Sosa Gallardo profesional con matrícula número cuatro mil veinticuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue por mi el notario a los comparecientes, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. –

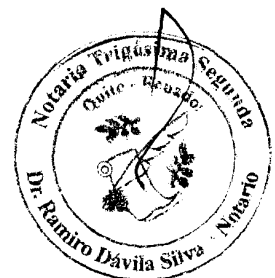

ALEONSO CUICALÓN PÁSTOR,
Gerente



FUTURAMA KITMOTOR LA CASA DEL RECTIFICADOR S.A.,

El Notario



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FUTURAMA KITMOTOR LA CASA DEL
RECTIFICADOR S.A.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 15h00 del día 28 de agosto de 2006, en las oficinas de la empresa, situadas en la calle Mallorca N24-194 y Madrid, se reúnen los accionistas de la compañía FUTURAMA KITMOTOR LA CASA DEL RECTIFICADOR S.A. señores:

- a) Luis Alfonso Cucalón Pástor, propietario de 13015 acciones de un dólar cada una.
- b) Roberto Iván Viteri Miranda, propietario de 685 acciones de un dólar cada una.

Por estar reunidos los accionistas que representan el cien por cien del capital social de la Compañía y al tenor de lo establecido en los Artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas; actúa como Presidente el ingeniero Luis Alfonso Cucalón Pástor y como Secretario Ad-hoc el señor David Crespo. El Presidente propone tratar como puntos del orden del día los siguientes:

UNO.- Aprobación de la reforma del objeto social de la compañía y la correspondiente reforma de los estatutos sociales;

DOS.- Aprobación del aumento de capital de la compañía y la correspondiente reforma de los estatutos sociales.

Luego de analizado el orden del día propuesto por el presidente, los accionistas en forma unánime lo aceptan y proceden a resolverlo:

UNO.- APROBACIÓN DE LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y LA CORRESPONDIENTE REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES:

El Presidente toma la palabra y expresa que, por convenir a los intereses y al crecimiento comercial de la compañía, sería positivo reformar el objeto social de misma, ampliando su campo de trabajo hacia otras áreas del comercio; para lo cual es necesaria la correspondiente reforma al artículo tercero de los estatutos sociales.

Los accionistas, luego de analizar la propuesta realizada, y en razón del beneficio que representa dicha propuesta para la empresa, deciden por unanimidad: "Reformar el artículo tres de los estatutos sociales, el mismo que quedará de la siguiente manera:

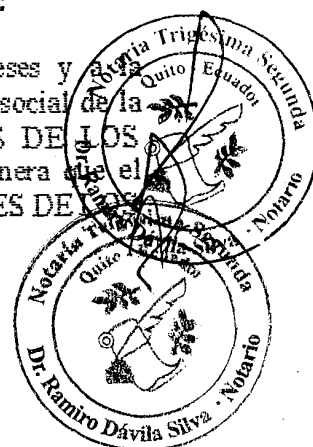
"Artículo 3. OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto social:

- a) Importar, exportar y comercializar maquinaria, repuestos, piezas y partes, y equipos automotrices, industriales y agrícolas.
- b) Instalar talleres o centros de servicio automotriz y mecánico en general

- c) Fabricación de maquinaria, repuestos, piezas y partes mecánicas.
- d) Comprar, vender, arrendar e hipotecar bienes inmuebles.
- e) Instalar locales comerciales para la compra, venta o prestación de servicios.
- f) Participar en la constitución de compañías anónimas o adquirir acciones de compañías ya existentes.
- g) Ofrecer y prestar todo tipo de servicios de publicidad; diseño gráfico, diseño industrial, diseño de muebles y multimedia, mercadeo, servicios de impresión, comunicación conceptual y visual, diseño de artículos promocionales y publicitarios para la venta, diseño de artículos mobiliarios e industriales para la venta; comercialización de espacios y artículos publicitarios, importación y exportación de artículos publicitarios y promocionales, imagen global; todo lo relacionado con publicidad y diseño en general.
- h) Representación en el Ecuador o en el extranjero de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuya actividad u objeto social tenga relación con el giro de negocios sociales establecidos en este acto;
- i) Ejercicio de actividades como mandante, mandataria, agente, comisionista y/o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que comercialicen, representen o fabriquen cualquier bien, de aquellos que nuestra legislación los considere como objeto lícito de comercio. La compañía podrá administrar y representar sin límites bienes propios y de terceros ya sean de personas naturales o jurídicas incluyendo todo tipo de bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales;
- j) Participación en concursos y licitaciones con el sector público, en cualquier campo, cumpliendo todos los requisitos legales que le fueren exigidos siempre que el campo esté relacionados con el objeto social de la compañía;
- k) Contratación y subcontratación de profesionales y expertos en cuantas materias fueren necesarias; asociación con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, comerciales, industriales o de servicios a fin de realizar todo tipo de intercambio comercial o efectuar trueques, siempre que se relacione con su giro de negocios, siempre que no implique intermediación laboral;
- l) En fin la compañía podrá desarrollar todas las actividades, actos y contratos, permitidos por las Leyes Ecuatoriana, que sean acordes con su objeto social."

DOS.- APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA Y LA CORRESPONDIENTE REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES:

El Presidente toma la palabra y expresa que, por convenir a los intereses y consolidación comercial de la compañía, sería positivo aumentar el capital social de la compañía en un valor de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 16.300,00), de tal manera que el nuevo capital suscrito y pagado alcance el valor de TREINTA MIL DÓLARES DE



ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 30.000,00). De igual forma, el Presidente manifiesta que el pago de este aumento de capital se lo haría mediante compensación de créditos tomando de la cuenta aportes futura capitalización, a prorrata de lo que corresponda a cada accionista.

Los accionistas, luego de analizar la propuesta realizada, y en razón de la conveniencia y necesidad financiera de aumentar el capital, deciden por unanimidad:

Aumentar el capital social de la compañía en DIECISEIS MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 16.300,00), de tal manera que el nuevo capital suscrito y pagado sea de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 30.000,00); y que el pago del aumento de capital acordado se realice mediante compensación de créditos tomando de la cuenta aportes futura capitalización, y que se registre a nombre de cada uno de los accionistas a prorrata de su participación social.

Para los efectos correspondientes se deberá emitir adicionalmente el número de acciones iguales, acumulativas e indivisibles que correspondan a favor de los socios.

En consecuencia, la Junta aprueba el siguiente cuadro de integración de capital suscrito y pagado:

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL ACTUAL	NO. ACCIONES DE USD 1,00	PORCENTAJE
Luis Alfonso Cuccalón Pastor	USD 13.015,00	USD 15.485,00	USD 28.500,00	28.500	95%
Roberto Iván Viteri Miranda	USD 685,00	USD 815,00	USD 1.500,00	1.500	5%
TOTAL	USD 13.700,00	USD 16.300,00	USD 30.000,00	30.000	100%

En razón del aumento de capital aprobado por la Junta General Universal Y Extraordinaria de Accionistas, se reforman los artículos cinco, y treinta y ocho de los estatutos sociales, los mismos que en adelante dirán: "Artículo 5. DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 30.000,00), divididos en 30.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 1,00) cada una. La proporción en la que sea ha suscrito y pagado el capital social está señalado en el artículo 37 de los presentes estatutos." "Artículo 37. INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital social de la compañía ha sido suscrito y pagado según el cuadro de integración que sigue:

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL ACTUAL	NO. ACCIONES DE USD 1.00	PORCENTAJE
Luis Alfonso Cucalón Pastor	USD 13.015.00	USD 15.485.00	USD 28.500.00	28.500	95%
Roberto Iván Viteri Miranda	USD 685.00	USD 815.00	USD 1.500.00	1.500	5%
TOTAL	USD 13.700.00	USD 16.300.00	USD 20.000.00	20.000	100%

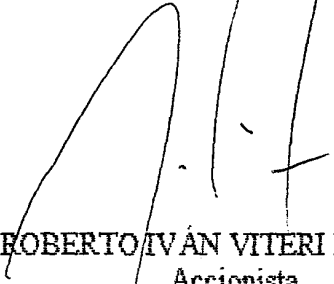
La Junta autoriza al Gerente, ingeniero Luis Alfonso Cucalón Pastor, a suscribir la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía.

Luego de este pronunciamiento la Junta, por unanimidad, se ratifica en lo discutido y resuelto.

Agotado el orden del día, luego de un breve receso para la redacción de la presente acta, el Presidente le da lectura, y se le aprueba por unanimidad. Para constancia de lo cual se suscribe en unidad de acto por los accionistas presentes.

Se levanta la sesión siendo las 16h00.


LUIS ALFONSO CUCALÓN PÁSTOR
Accionista


ROBERTO IVÁN VITERI MIRANDA
Accionista


DAVID CRESPO CRESPO
Secretario Ad-hoc



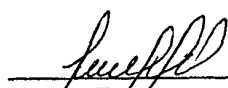
Quito, 20 de abril del 2005

Señor Ingeniero:
Luis Alfonso Cucalón Pastor
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta Universal de Accionistas de FUTURAMA KITMOTOR La Casa del Rectificador S.A. celebrada el día 19 de abril del 2005, resolvió de manera unánime elegirle como GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía. De merecer su aceptación desempeñará estas funciones en el periodo estatutario de DOS AÑOS a partir de la fecha de suscripción en el Registro Mercantil, ejerciendo la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la empresa.

Atentamente,


Lilian Puma
SECRETARIA AD-HOC

Constitución de la Compañía : Enero 28 de 1974-Notaria Séptima
Inscripción de la Compañía : Febrero 5 de 1974
Transformación de la Compañía : Noviembre 4 de 1997- Notaria Cuarta
Inscripción de la Transformación: Marzo 17 de 1998
Capital Social : US\$ 13.700

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE FUTURAMA KITMOTOR La Casa del Rectificador S.A.

Quito, 20 de abril de 2005

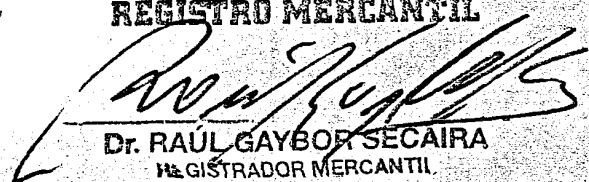

Luis Alfonso Cucalón Pastor
C.I. 170209115-6

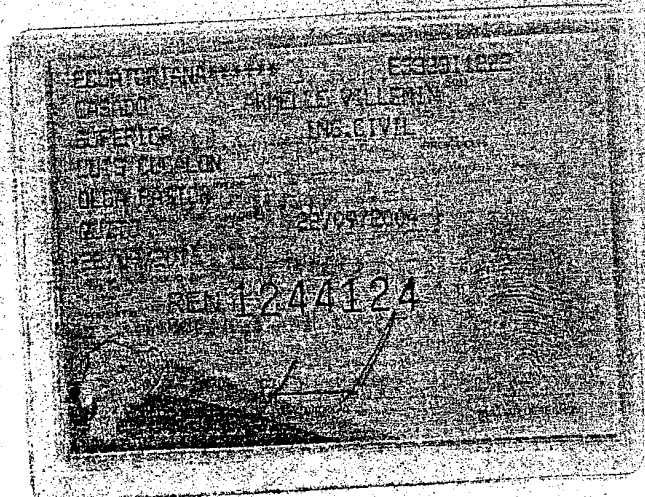
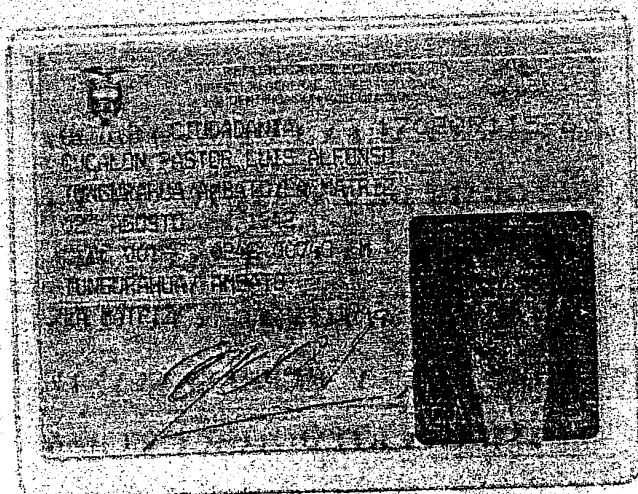
LP.



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4174 del Registro de Nombramientos Tomo 136
Quito, a 12 MAY 2005

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 4 foja (s) útil (es)

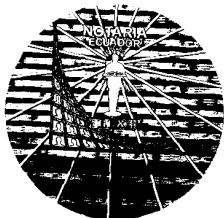
Quito, a 11 SET. 2006

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA certificada**
de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA FUTURAMA KITMOTOR LA CASA DEL
RECTIFICADOR S.A. QUE OTORGA: ALFONSO CUCALÓN
PÁSTOR EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE
LEGAL DE LA COMPAÑÍA FUTURAMA KITMOTOR LA CASA
DEL RECTIFICADOR S.A. Debidamente firmada y sellada en Quito el 11
de septiembre del año 2006.



EL NOTARIO
DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

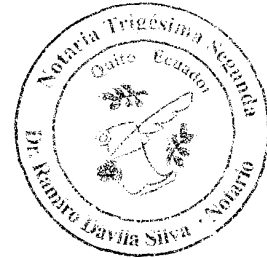
RAZÓN: Con esta fecha, senté razón al margen de la matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA FUTURAMA KITMOTOR LA CASA DEL RECTIFICADOR S.A. Otorgada ante mí el 11 de septiembre del año 2006, de la Resolución dictada por la Superintendencia de Compañías No. 07. Q.IJ. 000463, de fecha 31 de enero del año 2007, donde se **RESUELVE** aprobar la presente escritura en todas sus partes. A Quito, 1 de febrero del año 2007.



EL NOTARIO

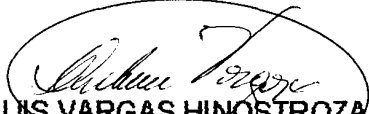
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

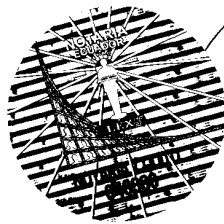
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



RAZON: CON ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA FUTURAMA COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA CON FECHA VEINTE Y OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, TOME NOTA DE LA RESOLUCION No. 07.Q.IJ.000463 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

EL NOTARIO


DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



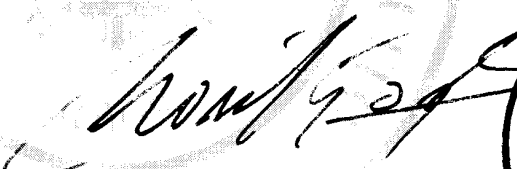


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

10



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO CERO CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.** de 31 de enero del 2.007, bajo el número **450** del Registro Mercantil, Tomo **138.-** Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 124 del Registro Mercantil de cinco de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, a fs 390 vta., Tomo 105; y, No.- 594 del Registro Mercantil de diez y siete de marzo de mil novecientos noventa y ocho, a fs 865, Tomo 129.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía “ **FUTURAMA KITMOTOR LA CASA DEL RECTIFICADOR S. A.** ”, otorgada el 11 de septiembre del 2.006, ante el Notario **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito **DR. RAMIRO DÁVILA SILVA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **7987.-** Quito, a doce de febrero del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-